



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL

Reglamento Interno de Convivencia Educativa 2026

Código repositorio	IND_2.1_02C_Protocolo_Drogas_Alcohol_ERF_2026
Carpeta	IND_2.1_REGLAMENTOS_PROTOCOLOS_PLANES_NORMATIVOS_ERF_2026 / 02_PROTOCOLOS_RICE
Establecimiento	Escuela Básica República de Francia
Sostenedor	SLEP Santa Corina
Año	2026
Carácter	Protocolo RICE separado para revisión, validación institucional y publicación
Fuente	Reglamento Interno de Convivencia Educativa 2026 - Anexo 8, páginas internas RICE 108 a 114

Nota de validación: este protocolo corresponde a un documento separado para facilitar la revisión y carga del repositorio del Indicador 2.1. Para uso oficial, debe coincidir con la versión vigente, firmada y publicada del RICE institucional.

1. Objetivo

Establecer lineamientos, normas y procedimientos eficaces y coherentes para la prevención, detección, intervención y derivación ante situaciones de consumo, porte o venta de alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en actividades ligadas a este. El enfoque prioritario será la promoción de un entorno seguro, el bienestar integral de los/as estudiantes y el resguardo de sus derechos y privacidad.

2. Marco normativo

- Ley N° 20.000: sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley N° 19.925: sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Ley N° 19.628: sobre Protección de la Vida Privada.
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación: exige protocolos claros para situaciones de riesgo y resguardo de derechos.
- Artículo 175 del Código Procesal Penal: obligación de denunciar delitos en un plazo de 24 horas.

3. Flujograma de actuación gráfico

El siguiente flujograma resume la ruta de actuación institucional ante situaciones de porte, consumo o venta de drogas y alcohol, diferenciando detección, citación a apoderado, acciones legales o disciplinarias y plan de acompañamiento.



4. Procedimiento paso a paso detallado

Fase I: Identificación y toma de conocimiento

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un hecho de drogas o alcohol debe informar de inmediato a la Dirección o Inspectoría General.
- Se deberá resguardar rigurosamente la intimidad e identidad del estudiante involucrado en todo momento.

Fase II: Activación diferenciada según el caso

A. En caso de porte

Regla de oro operativa: prohibición de registro de pertenencias. Por instrucción de la Superintendencia de Educación y en resguardo del derecho constitucional a la vida privada, ningún docente, inspector o

directivo de esta escuela está facultado para revisar a la fuerza las mochilas, bolsos o vestimentas de los/as estudiantes. Solo las policías tienen atribuciones legales para realizar controles de identidad y registros.

Frente a una sospecha de porte, el personal del establecimiento aplicará exclusivamente las siguientes alternativas legales:

- Invitación a revisión voluntaria: se llevará al estudiante a una oficina privada, resguardando su dignidad, y se solicitará que muestre voluntariamente lo que trae en su mochila.
- Citación de urgencia al apoderado: si el estudiante se niega a mostrar sus pertenencias, no se le forzará. Se llamará al apoderado para que revise la mochila frente al establecimiento.
- Auxilio de la fuerza pública: si la situación es crítica y no existe colaboración, Dirección llamará a Carabineros para que procedan según sus facultades legales.

B. En caso de venta o distribución

- Si un estudiante es descubierto comercializando sustancias, se retendrá el elemento como evidencia de forma cautelosa; el colegio no debe destruir la droga.
- Se citará de urgencia al apoderado.
- El Director(a) deberá interponer la denuncia ante el Ministerio Público o presencialmente ante Carabineros o PDI en un plazo máximo de 24 horas.

C. En caso de consumo

- Se priorizará el resguardo de la salud del estudiante. Si presenta desorientación, mareos o pérdida de conciencia, se activará el Protocolo de Accidentes Escolares, llamando al SAMU (131) y notificando de urgencia al apoderado.
- Al ser el consumo un problema de salud, no se procederá con expulsión automática; el enfoque principal será preventivo, formativo y de apoyo reparatorio.

Fase III: Notificación, medidas disciplinarias y de apoyo

- Notificación al apoderado: se comunicarán los hechos en una reunión dentro de las primeras 24 horas posteriores al suceso.
- Plano legal para menores de 14 años: por ley, los menores de 14 años no poseen responsabilidad penal. En estos casos se aplicarán medidas formativas, pedagógicas y psicosociales tipificadas en el RICE.
- Plan de acompañamiento: dentro de un plazo máximo de 48 horas desde la notificación, Convivencia Educativa y UTP presentarán al apoderado un plan que podrá incluir derivación a CESFAM, SENDA Previene u Oficinas Locales de Niñez.

5. Plazos y responsabilidades resumidos

Proceso	Responsable	Plazo máximo	Verificador
Aviso de los hechos	Cualquier funcionario	Inmediato	Libro de actas o correo
Denuncia judicial	Director(a)	24 horas	Rol único de denuncia web o comprobante
Reunión con apoderado	Encargado(a) de Convivencia	24 horas tras la citación	Acta de reunión firmada
Plan de acompañamiento	Convivencia Escolar / UTP	48 horas desde la notificación	Plan firmado por el apoderado



ACTA DE HALLAZGO DE SUSTANCIAS Y/O ELEMENTOS PROHIBIDOS

ESCUELA BÁSICA REPÚBLICA DE FRANCIA

Fecha: _____ Hora del hallazgo: _____ Lugar: _____

1. Identificación del estudiante

Nombre completo: _____

Curso: _____ RUT: _____ Edad: _____

2. Identificación del funcionario que detecta

Nombre: _____

Cargo: _____

3. Descripción del hallazgo

Describa de forma objetiva qué se encontró. Ejemplo: "01 envoltorio de papel con sustancia vegetal", "01 botella con líquido con olor a alcohol", etc.

4. Estado del estudiante al momento del hallazgo

- El estudiante porta la sustancia pero no parece bajo sus efectos.
- El estudiante presenta mareos, ojos rojos o lenguaje incoherente.
- El estudiante presenta pérdida de conciencia o riesgo vital. Se activa SAMU.
- No hay estudiante asociado. Hallazgo en lugar común sin dueño conocido.

5. Procedimiento de revisión utilizado

- El estudiante accedió a mostrar voluntariamente el contenido de sus pertenencias.
- El apoderado realizó la revisión de la mochila en presencia del colegio.
- Se requirió la presencia de Carabineros por falta de colaboración o riesgo mayor.

6. Firmas de constancia

Firma funcionario receptor _____	Firma del estudiante _____
Firma apoderado/a (toma conocimiento) _____	Firma de la Dirección _____